



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 058-2024-A-MDT.

Tinta, 20 de febrero de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA – PROVINCIA DE CANCHIS –  
DEPARTAMENTO DE CUSCO.

**VISTO:** El INFORME N° 007-BBB/OREC/MDT-2024 de fecha 19 de febrero, suscrito por el Sra. Barrios Benavides Beriosca Noemi, Encargada de la Oficina de Registro de Estado Civil de la Municipalidad Distrital de Tinta, quien solicita acto resolutorio para la celebración de Matrimonio Civil de los contrayentes **EDWAR MAMANI HUANCACHOQUE Y ABIGAIL NINA LLOCLLE, Y;**

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, son Órganos del Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo establecido por los artículos 6° y 20° de la ley Orgánica de la Municipalidades Ley N° 27972, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43 de la referida Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el Código Civil señala en su artículo 234° que el matrimonio es la unión voluntariamente concertada por un varón y una mujer legalmente aptos para ella y formalizada con sujeción a los requisitos y documentos exigidos legalmente, a fin de hacer vida en común.

Que, el artículo 4° de la Constitución Política del Estado establece la protección a la familia y promoción del matrimonio: "la comunidad y el estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono. También protege a la familia y promueve el matrimonio, reconocen a estos últimos como institutos nacionales y fundamentales de la sociedad".

Que, el numeral 16 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece, que es una de las atribuciones de alcaldía; "celebrar Matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil.

Que, en atención al INFORME N° 007-BBB/OREC/MDT-2024 de fecha 19 de febrero, suscrito por el Sra. Barrios Benavides Beriosca Noemi, ENCARGADA de la Oficina de Registro de Estado Civil de la Municipalidad Distrital de Tinta, quien solicita acto resolutorio para la celebración de Matrimonio Civil de los contrayentes **EDWAR MAMANI HUANCACHOQUE Y ABIGAIL NINA LLOCLLE;** y dando cuenta que los requisitos están conformes y de acuerdo a ley.

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido por la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444 y en el uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y demás normas pertinentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** DECLARAR aptos para contraer Matrimonio Civil, de los contrayentes **Sr. EDWAR MAMANI HUANCACHOQUE**, identificado con DNI N° 45352524 y **Sra. ABIGAIL NINA LLOCLLE** identificada con DNI N° 47779457.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR al jefe de la Oficina de Registro de Estado Civil de la Municipalidad Distrital de Tinta, la celebración del Matrimonio Civil de los contrayentes **EDWAR MAMANI HUANCACHOQUE Y ABIGAIL NINA LLOCLLE;** que se llevará a cabo el **día 02 marzo del 2024**, a horas 15:30 p.m., en la calle San Martín N.° 145 del Distrito de Tinta.

**ARTÍCULO TERCERO:** SE AUTORIZA al jefe de Registro de Estado Civil de la Municipalidad Distrital de Tinta, registrar el acta de Matrimonio Civil y su respectiva firma, debiendo adjuntar al expediente copia de la presente Resolución de alcaldía.

**ARTÍCULO CUARTO:** DISPONER que el encargado de la Unidad de informática de la Municipalidad Distrital de Tinta cumpla con publicar la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Web de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

  
Abog. Bernabe Ccasa Ccasa  
DNI: 40112777  
ALCALDE